



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 0103 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Setiembre del 2024, reunidos en la sala de Regidores, el PEDIDO FORMULADO por el Regidor LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME (ESTACION DE DESPACHO).

- Ley N° 27972- Ley Orgánica De Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, Artículo 1° Establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezcan las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el párrafo final del artículo 75° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal"; Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dispone que "Es de aplicación a las siguientes del Sector Público: 1. Sector Público No Financiero: v. Gobiernos Locales (...)", y el sub numeral 1 y 8 del numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto Legislativo citado, establece que las operaciones de endeudamiento pueden adoptar las siguientes modalidades, entre otros "1. Prestamos 8. Otras operaciones similares, incluidas aquellas que resulten de la combinación de una o más de las modalidades mencionadas en los literales precedentes";

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal, señala que: "Los recursos obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales a través de operaciones de endeudamiento externo o interno se destinarán única y exclusivamente, a financiar proyectos de inversión pública que deberán ser aprobadas, previamente, dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento. En ningún caso podrán destinarse dichos recursos al pago del gasto corriente";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Resolución Directoral N° 015-2019-EF-S2.1, que aprueba la Directiva para Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamiento Contingentes, y Otorgamiento o Contrataciones de Garantías en Asociaciones Público Privadas", establece que "Las operaciones de endeudamiento interno que celebren los gobiernos regionales y gobiernos locales sin la garantía del gobierno nacional, deben cumplir con los límites establecidos en el Decreto Legislativos N° 955 y en el Decreto Legislativo N° 1275;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Acuerdo de Concejo N° 0103 - 2024 - CM/MDC

Que, el Informe N° 0683-2024-SGDUR/MDC de fecha 20 de agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita recursos presupuestales por financiamiento para la Ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, costo de inversión actualizada S/ 1 434,220.51 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro mil Doscientos Veinte con 51/100 soles).

Que, el Memorándum N° 02666-2024-GM/MDC de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Econ. Ovidio Curichao Vilchez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, por el monto de S/ 1 434,220.51 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro mil Doscientos Veinte con 51/100 soles).

Que, con Informe N° 0617-2024-MDC/SOPPCTI de fecha 22 de Agosto del 2024, el Sr. Santos Mauro Chocce Unocc - Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, indica que conforme lo evaluado la Disponibilidad Presupuestal, esta Sub Gerencia aprueba la disponibilidad presupuestal hasta por la suma S/ 434,220.51 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 51/100 SOLES), por fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, así mismo se recomienda buscar financiamiento por endeudamiento, por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), con la finalidad a ejecutar el Proyecto.

Que, el Memorándum N° 02711-2024-GM/MDC de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Econ. Ovidio Curichao Vilchez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita elaborar Expediente para solicitar préstamo del Banco de la Nación para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).

Que con Informe N° 35-2024-MDC/OC de fecha 26 de agosto del 2024, el encargado de la oficina de contabilidad de la Municipalidad Distrital de Coviriali, Remite adjunto el expediente de solicitud de préstamo del Banco de la Nación para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).

Que, el Memorándum N° 02742-2024-GM/MDC de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por el Econ. Ovidio Curichao Vilchez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita opinión legal para solicitar préstamo del Banco de la Nación para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).

Que, el Informe N° 035-2024-GM/GPP/MDC de fecha 11 de setiembre del 2024, el Econ. Ovidio Curichao Vilchez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación para para solicitar préstamo del Banco de la Nación para la ejecución del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2647669, por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).

Que, el Informe Legal N° 256-2024-OAJ/MDC de fecha 12 de setiembre del 2024, suscrito por la encargada de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite OPINION: se declare VIABLE continuar con el trámite administrativo sobre SOLICITUD DE PRESTAMO DEL BANCO DE LA NACION, por el monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Acuerdo de Concejo N° 0103 - 2024 - CM/MDC

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- SOLICITAR UN PRESTAMO AL BANCO DE LA NACION de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hasta el monto de S/ 1 000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para realizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS TRES CUENCAS DE COVIRIALI DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2647669.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (Fondo de Compensación Municipal y Canon Minero), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del Crédito solicitado, con opción de Pre-Pago.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central Recursos Determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contratada con el Banco, proveniente del préstamo que dicho Banco ha otorgado a nuestra Entidad. la finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SR. IROSHI ERIK URETA CAMPOS, ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los Pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. Igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicios Publico y Ecología, y demás Oficinas, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo, así como a las Áreas Administrativas de la Entidad Municipal y a la Unidad de Imagen Institucional para la Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

OF. Mg. Trushi E. Ureta Campos
ALCALDE

L. Ureta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali